



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 177-2023-MPJ/A

Jauja, 08 de mayo de 2023

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA**

**VISTO:**

El EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6185, de fecha 17 de abril de 2023; presentado por el Sr. José Enrique Reyes Quispe, en el que solicita reconocimiento de la junta directiva del Barrio "La Libertad" (Asociación Fraternal del Barrio la Libertad - Jauja); y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las "Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y,

Que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, teniendo entre sus facultades y atribuciones, conforme a lo previsto en el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades dispone que: "Son atribuciones del alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas"; y,

Que, el artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Asimismo el numeral 6 del artículo 113° de la misma ley establece que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales; y,

Que, mediante el EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 6185, de fecha 17 de abril de 2023; presentado por el Sr. José Enrique Reyes Quispe, en el que solicita reconocimiento de la junta directiva del Barrio "La Libertad" (Asociación Fraternal del Barrio la Libertad - Jauja), y manifiesta que habiéndose realizado una sesión extraordinaria el día 13 del mes de abril del 2023 con los vecinos del Barrio "La Libertad", se alcanza la documentación mínima que acreditan la validez de los elegidos para su reconocimiento formal mediante resolución de alcaldía; y,

Que, estando en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones; esta alcaldía:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER,** a la JUNTA DIRECTIVA DEL BARRIO "LA LIBERTAD" (Asociación Fraternal del Barrio la Libertad - Jauja), distrito de Jauja, provincia de Jauja, departamento de Junín; la misma que estará conformada de la siguiente manera:

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

# Jauja

"Primera Capital del Perú"



CARGO	MIEMBROS TITULARES	DNI
PRESIDENTE	JOSÉ ENRIQUE REYES QUISPE	43439705
VICE PRESIDENTE	HECTOR NILO PANDO CAMARENA	20643645
TESORERO	MIGUEL ANGEL LEÓN GARCÍA	41443316
SECRETARIA DE ACTAS	MIRIAM YUCELY BARZOLA YARINGAÑO	46411996
VOCAL	JEANPOOL PERCY PANEZ ÑAUPARI	70333084
FISCAL	ESTHER CARMEN YARINGAÑO HUANCAYA	20643813



**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA VIGENCIA, del reconocimiento otorgado será de tres (03) años, según el estatuto del Barrio "La Libertad" válido a partir de la expedición de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** DÉJESE SIN EFECTO toda norma legal de igual o menor jerarquía que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO:** NOTIFICAR la presente resolución a las unidades y órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Ángel M. Huamán Mucha*  
Ángel M. Huamán Mucha  
ALCALDE

*"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"*

Lic. **Ángel Huamán**  
ALCALDE  
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico  
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076